

CONTRATO ESPECÍFICO DEL CONTRATO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE "MICROSOFT", SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO EXCHANGE ONLINE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA FINANCIERA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. EIKAR MEYER MURGUIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EJECUTIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN; Y POR LA OTRA MICROSOFT CORPORATION, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, INDISTINTAMENTE, COMO "EL PROVEEDOR" O COMO "MICROSOFT", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU [REDACTED] EL [REDACTED] Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "LA FINANCIERA" DECLARA A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL QUE:

I.1.- Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley Orgánica de "LA FINANCIERA", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre del 2002; así como los artículos 1° 3° fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2.- El 10 de enero de 2014, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para regular las Agrupaciones Financieras", en cuyo artículo Décimo Noveno se modificó la denominación de la Ley Orgánica de la Financiera Rural para quedar como "Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero", asimismo, en el artículo Vigésimo Primero, fracción VI se estableció que, cuando en cualquier decreto, código, ley, reglamento o disposiciones jurídicas emitidas con anterioridad a la entrada en vigor de la reforma, así como todos los contratos, convenios y demás actos jurídicos celebrados por la institución, hagan referencia a la Financiera Rural, se entenderá que hacen referencia a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

I.3.- Ocupa el cargo de Director Ejecutivo de Tecnologías de la Información, y titular del área requirente y tiene facultades suficientes para suscribir el presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Estatuto Orgánico de "LA FINANCIERA", y acredita su personalidad con el testimonio de la Escritura Pública número 127,049, anotado en el libro 2091, de fecha 5 de mayo de 2016, otorgada ante la fe del licenciado Amando Mastachi Aguero, Notario Público número 121 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE) con el folio No. 7-7-11052016-180519, de fecha 11 de mayo de 2016, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como en los artículos 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, mismas que a la fecha del presente contrato, no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

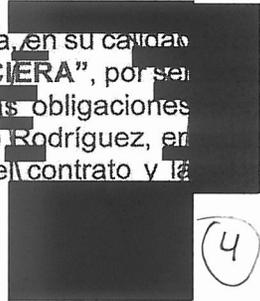
I.4.- Señala como su domicilio para efectos del presente contrato el ubicado en en la calle de Agrarismo 227, Col. Escandón, primer piso, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México.

1.5.- El presente contrato se adjudicó a **"MICROSOFT"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, prevista en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 40 y 41 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 y 72 fracción II de su Reglamento.

1.6.- Para efectos de facturación señala el siguiente domicilio fiscal ubicado en Agrarismo 227, Col. Escandón, primer piso, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México y manifiesta adicionalmente que su Registro Federal de Contribuyentes es FRU 021226 V91.

1.7.- Cuenta con la disponibilidad presupuestal para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la partida presupuestal número 32701, "Patentes, regalías y otros", autorizada por la Gerencia de Presupuesto, mediante Suficiencia Presupuestal número GP-110-2016, de fecha 27 de abril de 2016.

1.8 Comparecen a la firma del presente instrumento el Ing. Gerson Álvarez Estrada, en su calidad de Gerente de Infraestructura Tecnológica y Telecomunicaciones de **"LA FINANCIERA"**, por ser el titular del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la celebración del presente contrato y el Ing. José Guillermo Araujo Rodríguez, en su calidad de Coordinador de Área quien coadyuvará con la administración del contrato y la revisión técnica.



II. "EL PROVEEDOR" DECLARA A TRAVÉS DE SU APODERADO QUE:

II.1.- Es una entidad constituida de conformidad con las leyes del Estado de Washington, Estados Unidos de América, y que, entre otras actividades, comercializa programas de cómputo "Microsoft".

II.2.- Acredita su legal existencia con el documento en el cual consta la Certificación de la Escritura Constitutiva Enmendada de Microsoft Corporation, la cual es una corporación constituida bajo las leyes del Estado de Washington, Estados Unidos de América, suscrito por Kim Wyman, Secretario de Estado, del Estado de Washington, el día 17 de junio de 2014, certificada mediante apostilla N° 201409770, traducida al español por perito traductor autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y elevada a escritura pública No. 16,419, de fecha 2 de julio de 2014, otorgada ante la fe del licenciado Arturo González Jiménez, Notario Público No. 95 de Huixquilucan, Estado de México, así como la certificación de los Estatutos vigentes de Microsoft Corporation, suscrita por Benjamin O. Orndorff en su carácter de Subsecretario de Microsoft Corporation, el día 11 de junio de 2014, pasada ante Garrett M. Massey, Notario Público en y para el Estado de Washington, Estados Unidos de América, el día 11 de junio de 2014, certificado mediante apostilla No. 201409428, de fecha 11 de junio del 2014, suscrita por Kim Wyman, en su carácter de Secretario de Estado del Estado de Washington, Estados Unidos de América, traducida al español por perito traductor autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

w
X
h

f

II.3.- Es la titular de los derechos de propiedad intelectual de los productos Microsoft que se comercializan bajo una modalidad Enterprise al Sector Público Mexicano.

II.4.- Acredita la personalidad de su apoderado, mediante el poder notarial de fecha 20 de junio de 2014, otorgado ante la C. Anita B. Pedersen, Notario Público de Redmond, Estado de Washington, Estados Unidos de América, certificado mediante apostilla No. 201410087, de fecha 23 de junio del 2014, suscrita por Kim Wyman, en su carácter de Secretario de Estado del Estado de Washington, Estados Unidos de América, traducida al español por perito traductor autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y protocolizado en escritura pública No. [REDACTED] de fecha 2 de julio de 2014, otorgada ante la fe del licenciado Arturo González Jiménez, Notario Público No. 95 de Huixquilucan, Estado de México.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inhabilitado para contratar o en algún otro de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), ni en el antepenúltimo párrafo del artículo 60 del mismo ordenamiento, y que los representantes o los socios de la empresa no desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

II.6.- Para los efectos del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en One Microsoft Way, Redmond, Washington, 98052, Estados Unidos de América, y para efectos de notificaciones proporciona el siguiente correo electrónico: [REDACTED]

II.7.- Es su voluntad otorgar a "LA FINANCIERA" las licencias de uso de software a que se refiere el Anexo 1 en los términos y condiciones acordados.

II.8.- Que mediante escrito de fecha 27 de mayo de 2016 "EL PROVEEDOR" manifestó bajo protesta de decir verdad no encuadrar en los supuestos establecidos en la fracción III del artículo 3º de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y de conformidad con el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 30 de junio de 2009.

II.9.- Que para los efectos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, presentó a "LA FINANCIERA" la manifestación expresa, bajo protesta de decir verdad, en la que señala que es residente en el extranjero por lo que no está obligado a presentar la solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes ni los avisos al mencionado Registro, y que no está obligado a presentar declaraciones periódicas en México, de conformidad con lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Diciembre de 2015.

III. "LAS PARTES" DECLARAN Y RECONOCEN QUE:

III.1.- El 15 de enero de 2014, la Secretaría de la Función Pública y "LOS POSIBLES PROVEEDORES" firmaron un Contrato Marco para la Adquisición de Licencias de Software de diversas funcionalidades y la Prestación de Servicios de Implementación y de Soporte Técnico relacionados con las mismas (en adelante el "Contrato Marco"), al cual se incorporó "EL

PROVEEDOR” mediante la celebración de un convenio de adhesión de fecha 18 de diciembre de 2015.

III.2.- En el Contrato Marco se establecen las especificaciones técnicas y de calidad de las licencias de software de diversas funcionalidades y de los servicios de implementación y de soporte técnico relacionadas con las mismas, conforme a las cuales **“EL PROVEEDOR”** se obliga a suministrarlos a cualquier dependencia y/o entidad de la Administración Pública Federal, a través de la celebración de un contrato específico.

III.3. En virtud de lo anterior, al presente Contrato específico aplicarán los términos y condiciones establecidos en el Anexo II Apartado F1 Microsoft del Contrato Marco, el cual se tendrá por reproducido en el presente, como si a la letra se insertase.

III.4.- Es deseo y voluntad de ambas partes obligarse en todos y cada uno de los términos del Contrato Marco, del presente Contrato y los Anexos de ambos instrumentos jurídicos.

Con base en las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEFINICIONES.

Para los efectos del presente Contrato, todos los términos escritos con la primera letra en mayúscula tendrán el significado dado a éstos en el Anexo II Apartado F1 Microsoft del Contrato Marco y en particular en la Sección “Términos y Condiciones Generales de Licenciamiento y Soporte”.

SEGUNDA. OBJETO Y ALCANCE.

“EL PROVEEDOR” otorga a la **“FINANCIERA”** las licencias de software bajo el esquema “Enterprise Agreement” que se indican en el Anexo 1, el cual una vez rubricado por **“LAS PARTES”**, se adjunta a éste instrumento jurídico para ser parte integral del mismo.

Los derechos de uso y términos del esquema de licenciamiento de que se trate y su correspondiente soporte relacionado con las mismas, incluyendo sus incrementos (o “True Up” por su denominación en inglés), serán los referidos en la Sección “Términos y Condiciones Generales de Licenciamiento y Soporte” del Anexo II Apartado F1 Microsoft del Contrato Marco.

Son parte integral del presente Contrato los siguientes Anexos:

Anexo 1: Cotización presentada por el proveedor respecto de los productos y servicios objeto del presente contrato y Hoja de Precios (Customer Price Sheet)

Anexo 2: Formulario de Firma del Programa

Anexo 3: Declaración de Actualización Enterprise (Formulario)

Anexo 4: Designación de Asesor de Software / Designación de Asesor de Software para Suscripción en Línea (Formulario)

Anexo 5: Formato de Factura. PDF

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Los precios unitarios se especifican en el Anexo 1 del presente Contrato. Para pagar por la adquisición de las licencias de software Microsoft y soporte relacionado con las mismas, objeto del presente Contrato, "LA FINANCIERA" pagará un monto total de USD\$ 103,075.00 (Ciento tres mil setenta y cinco Dólares 00/100 Moneda de los Estados Unidos de América).

Dicho importe deberá ser cubierto dentro de los 20 (veinte) días siguientes a la fecha en que se presente(n) la(s) factura(s) respectiva(s), en el domicilio de "LA FINANCIERA" indicado en el presente Contrato.

Todo pago de facturas expedidas por "EL PROVEEDOR" deberá realizarse mediante transferencia internacional de fondos a la siguiente cuenta bancaria, salvo que el mismo, indique por escrito lo contrario (de acuerdo con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP, los precios cotizados son pagaderos en dólares de los Estados Unidos de América, dado que la cuenta bancaria receptora es en dicha moneda).



10

11

Todos los precios se cotizan en dólares de los Estados Unidos de América y no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA). En términos del artículo 1, fracción IV y 24 de la Ley del IVA, el contribuyente en México es directamente la parte obligada al pago y entero del IVA correspondiente ante las autoridades fiscales mexicanas. Microsoft Corporation es una entidad residente en el extranjero y no es contribuyente en México. Por lo anterior, las facturas expedidas por Microsoft Corporation no trasladan IVA.

El pago deberá ser en una sola exhibición.

Todos los programas de cómputo o software referidos en el presente Contrato son productos de software estandarizados y no han sido ni serán adaptados específicamente y de ninguna manera para el contratante.

Microsoft podrá suspender la prestación de los Servicios y/o el acceso a los Servicios Online o el acceso al portal de licenciamiento, si "LA FINANCIERA" no realiza los pagos puntualmente.

Cada parte es única y exclusivamente responsable de dar cumplimiento, conforme a la legislación aplicable, a sus respectivas obligaciones fiscales a las que pueda dar lugar la celebración o la ejecución del presente Contrato.



CUARTA. PLAZO Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE EXCHANGE ONLINE

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar las licencias de software, objeto del presente Contrato, en el plazo, lugar, fecha y condiciones específicas que acuerde con “LA FINANCIERA”, en los términos de los Anexos respectivos. En todo caso, la forma de entrega del licenciamiento es mediante descargas electrónicas.

El otorgamiento de las licencias de derechos de uso del software Microsoft objeto del presente Contrato, se efectúa directamente por “EL PROVEEDOR”. No obstante lo anterior, dado que “EL PROVEEDOR” es una sociedad estadounidense sin residencia ni establecimiento en México, y no presta servicio alguno en territorio de México, cualesquiera servicios o soporte relacionado con las mismas que deban ser o sean prestados en territorio nacional, si fuera el caso, serán prestados por sociedades subsidiarias designadas por “EL PROVEEDOR” y/o por terceros autorizados por éste que tengan residencia, establecimiento y/u operación en México, respecto de lo cual queda expresamente permitida la subcontratación.

QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 54 Bis de la LAASSP, “LA FINANCIERA” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir las licencias originalmente contratadas, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “LA FINANCIERA”.

En estos casos la determinación de dar por terminado de manera anticipada este contrato, deberá establecerse en un dictamen debidamente fundado y motivado, en donde se precisarán las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, en estos supuestos, “LA FINANCIERA” previa solicitud por escrito pagará a “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables en que haya incurrido, dicho pago será procedente cuando los gastos sean razonables, estén debidamente comprobados, y se relacionen directamente con este instrumento jurídico, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

“LA FINANCIERA” podrá rescindir administrativamente el presente Contrato por una o varias de las siguientes causas imputables a “EL PROVEEDOR”:

1. Por no apegarse a lo estipulado en este Contrato y en sus Anexos.
2. Por suspensión injustificada de los derechos de uso de las licencias objeto del presente Contrato.
3. Cuando exista alguna situación que afecte su patrimonio, en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en este contrato.
4. Por contravenir los términos y condiciones de este Contrato o las disposiciones de los ordenamientos legales que resulten aplicables.

5. Si se comprueba que la manifestación a que se refiere la declaración II.5 de este Contrato se realizó con falsedad.

En caso de ser aplicable, dicha rescisión se hará conforme al procedimiento establecido en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA. NOTIFICACIONES.

Todas las notificaciones que deban o deseen darse "**LAS PARTES**" en relación con el presente Contrato, deberán hacerse por escrito, en idioma español, mediante entrega directa con acuse de recibo, fax o correo electrónico o vía correo certificado con acuse de recibo, porte pagado, dirigidas a los domicilios convencionales indicados en las declaraciones del presente Contrato. Las notificaciones se considerarán entregadas en la fecha que aparece en el recibo de confirmación de entrega del correo, o en la confirmación de entrega del servicio de mensajería, fax o correo electrónico.

OCTAVA. VIGENCIA.

El presente contrato iniciará su vigencia el 1 de junio de 2016, y continuará vigente hasta el 31 de diciembre de 2017.

Lo anterior, sin perjuicio de la fecha de firma establecida en el presente instrumento jurídico, de conformidad a lo establecido por el artículo 46 de la LAASSP.

Concluido el término del presente contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse aviso entre las partes.

Por lo que toca a los derechos de uso del licenciamiento, estos tendrán continuidad del contrato anterior, en términos de la cotización presentada por "**EL PROVEEDOR**".

NOVENA. FIANZA

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, "**EL PROVEEDOR**" en términos de lo dispuesto por el artículo 48 de la LAASSP, se obliga a presentar a "**LA FINANCIERA**" en un plazo máximo de 10 días naturales siguientes a la firma del presente instrumento, una póliza de fianza expedida por una institución de fianzas autorizada para ello, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, misma que deberá considerar lo siguiente:

- A) Provenir de institución afianzadora autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- B) Ser expedida a favor de "**LA FINANCIERA**".
- C) Contener la indicación del importe total garantizado con número y letra.
- D) La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- E) Nombre o denominación social de "**EL PROVEEDOR**".
- F) Domicilio de "**EL PROVEEDOR**".

- G) Que la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.
- H) Que la afianzadora expresamente consiente en que: 1) la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato; 2) para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales; 3) la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme; 4) la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; 5) pagará a **"LA FINANCIERA"** la cantidad garantizada, o la parte proporcional de la misma posteriormente a que se le haya aplicado a **"EL PROVEEDOR"** la totalidad de las penas convencionales establecidas en el contrato, mismas que no podrán ser superiores a la suma que se afianza y/o por cualquier otro incumplimiento en que incurra el fiado.

En el supuesto de que el monto, plazo o vigencia del presente contrato se modifique, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a mantener la fianza en el porcentaje igual al 10% (diez por ciento) del mismo.

DÉCIMA. PENAS CONVENCIONALES.

Las penas convencionales a cargo del **"PROVEEDOR"** por atraso en el otorgamiento de los derechos de uso materia del presente Contrato, se calcularán a razón del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, a partir del día siguiente de que haya vencido el plazo para el otorgamiento de las licencias de uso objeto de este Contrato, teniendo como límite de aplicación, el importe de la garantía de cumplimiento del presente Contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **"EL PROVEEDOR"**.

La penalización a que se refiere el párrafo anterior, no podrá exceder el 10% (diez por ciento) del importe total del presente Contrato.

DECIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" se comprometen a no divulgar información que sea intercambiada entre ellas en virtud del presente Contrato y que sea identificada como información confidencial. Las obligaciones de confidencialidad estarán sujetas a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública o por la Ley correlativa aplicable a **"LA FINANCIERA"**.

Sin menoscabo de lo expresado en el párrafo anterior, **"LAS PARTES"** adoptarán precauciones razonables para proteger mutuamente la información confidencial de la otra. Como mínimo, tales precauciones serán tan estrictas como las que cada una de **"LAS PARTES"** adopta para

proteger su propia información confidencial. **"LAS PARTES"** comunicarán la información confidencial de la otra parte a sus empleados o consultores sólo si estos necesitan conocerla para realizar sus tareas, y tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad impuestas por el presente contrato. Por tal motivo, cada una de **"LAS PARTES"** asume expresamente cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento por parte de sus respectivos empleados o consultores a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente Contrato. Cuando la información confidencial ya no sea necesaria para llevar a cabo una obligación bajo este Contrato, cada una de **"LAS PARTES"** la devolverá a la otra o la destruirá si así se le solicitara por escrito.

Cada una de **"LAS PARTES"** notificará inmediatamente a la otra en caso de descubrir el uso, revelación o divulgación no autorizados de la información confidencial, y cooperará en forma razonable para ayudar a la otra parte a retomar posesión e impedir usos no autorizados adicionales de su información confidencial.

De conformidad con lo previsto en el Contrato Marco, **"EL PROVEEDOR"**, garantizará la seguridad y confidencialidad de los medios de comunicación remota que utilice para el suministro de licencias de software y en su caso para la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas, así como de la información que del mismo se derive, por lo que se compromete a resguardar ésta bajo los criterios para el tratamiento y protección contemplados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de **"LA FINANCIERA"**.

DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" asume expresamente de manera única y exclusiva toda responsabilidad laboral, fiscal, de riesgo o accidente de trabajo, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza de la relación laboral que tiene con el personal que asigne para la prestación de los servicios.

Cualesquiera recursos materiales y humanos que en su caso sean designados por **"LA FINANCIERA"** para la realización del objeto del presente contrato, se entenderán relacionados exclusivamente con **"LA FINANCIERA"** suscriptora, por lo que cada parte del presente contrato específico asumirá su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo de dicho contrato específico y el desarrollo del Contrato Marco.

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de violación de derechos derivados de patentes, marcas o registro de derechos de autor sobre las licencias adquiridas por **"LA FINANCIERA"**, con arreglo a lo dispuesto en el Anexo II Apartado F1 Microsoft del Contrato Marco.

"EL PROVEEDOR" se obliga a contar con todas las licencias de uso del software ofrecido, objeto de este instrumento jurídico, durante la vigencia del presente contrato, por lo que asume

la responsabilidad total en caso de que por el uso del software se violen derechos derivados de patentes, marcas o registro de derechos de autor, con arreglo a lo dispuesto en el Anexo II Apartado F1 Microsoft del Contrato Marco.

La celebración del presente Contrato Específico del Contrato Marco no significa la creación de sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa que conlleve, o no, a la creación de una nueva persona jurídica.

DÉCIMA CUARTA. DERECHO DE VERIFICACIÓN.

“**LA FINANCIERA**” estará sujeta a la revisión y auditoría de la unidad administrativa respectiva de la Secretaría de la Función Pública o la autoridad que la suceda, a las cuales “**EL PROVEEDOR**” podrá recurrir en todo momento como la instancia que cuenta con las atribuciones para efectuar auditorías y revisiones respecto del cumplimiento del presente Contrato por parte de las entidades y dependencias gubernamentales, sin perjuicio de lo que la normatividad en la materia de propiedad intelectual le concede para la preservación de sus derechos.

“**LA FINANCIERA**” deberá mantener registros relacionados con los productos que ejecute, y deberá proveer a “**MICROSOFT**” de una Declaración de Actualización Enterprise en el formato previsto en el Anexo 3. “**LA FINANCIERA**” deberá solicitar el incremento de licencias de los productos adicionales que fueren identificados en dicha actualización.

Durante la vigencia del presente Contrato y por un período de un (1) año posterior a su vencimiento, “**EL PROVEEDOR**” tendrá el derecho de solicitar a través de las unidades administrativas mencionadas en el primer párrafo de la presente cláusula, la verificación del cumplimiento de las obligaciones a cargo de “**LA FINANCIERA**”, previo aviso escrito notificado a éstas con al menos treinta (30) días naturales de anticipación. Alternativamente, “**EL PROVEEDOR**” podrá requerir a “**LA FINANCIERA**” que llene en forma precisa y dentro de un plazo de treinta (30) días naturales contado a partir del requerimiento, un cuestionario o un formulario que “**EL PROVEEDOR**” proporcione para tales efectos.

DÉCIMA QUINTA. DE LAS MODIFICACIONES.

El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado en cualquier momento, previa notificación que se realice por escrito a la otra parte. Toda modificación o adición deberá ser acordada por “**LAS PARTES**”, formalizarse por escrito a través del convenio modificatorio correspondiente y entrará en vigor a partir de la fecha de su formalización.

Cualquier adición o modificación que se lleve a cabo sin cumplir con las formalidades previstas en esta cláusula, no surtirá efectos entre “**LAS PARTES**”.

DÉCIMA SEXTA. CAMBIO DE DOMICILIO.

Para el caso de que “**LAS PARTES**” cambien los domicilios especificados en las declaraciones respectivas de este contrato, deberán notificarlo por escrito a la otra en un plazo que no excederá de cinco días hábiles a partir de la fecha de cambio.

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a large 'A' and other illegible scribbles.

DÉCIMA SÉPTIMA. RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

El presente contrato constituye el acuerdo entre **"LAS PARTES"**, en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre **"LAS PARTES"**, ya sea verbal o escrita realizada con anterioridad a la fecha en que se firme el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA OCTAVA. SUPLETORIEDAD.

"LAS PARTES" convienen que en lo no expresamente previsto en este contrato, serán aplicables las disposiciones de la LAASSP y su Reglamento; supletoriamente el Código Civil Federal; la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones jurídicas que sean aplicables.

DÉCIMA NOVENA. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN.

Todo lo no previsto expresamente en el presente Contrato se regirá por la legislación federal de los Estados Unidos Mexicanos aplicable a **"LA FINANCIERA"**. En caso de controversia relativa a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando en este acto a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"LA FINANCIERA"** por conducto del Ing. Gerson Álvarez Estrada, en su calidad de Gerente de Infraestructura Tecnológica y Telecomunicaciones y del Ing. José Guillermo Araujo Rodríguez, Coordinador de Área, se administre y verifique el cumplimiento del presente instrumento jurídico y sus anexos.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** consiente en que los servicios que por este medio se contratan, se tendrán por aceptados, previa comprobación, verificación y conformidad con los mismos por parte de las áreas mencionadas en el párrafo anterior.

VIGÉSIMA PRIMERA. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" convienen que en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del objeto del presente instrumento legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RELACIÓN DE ANEXOS.

Los servicios objeto del presente contrato, se sujetarán a las declaraciones y cláusulas del presente contrato y a lo estipulado en los anexos 1, 2, 3, 4 y 5, que son parte integrante de este contrato, mismos que a continuación se enlistan:

CONTRATO A-DETI-32701-033-16

- Anexo 1: Cotización presentada por el proveedor respecto de los productos y servicios objeto del presente contrato y Hoja de Precios (Customer Price Sheet)
- Anexo 2: Formulario de Firma del Programa
- Anexo 3: Declaración de Actualización Enterprise (Formulario)
- Anexo 4: Designación de Asesor de Software / Designación de Asesor de Software para Suscripción en Línea (Formulario)
- Anexo 5: Formato de Factura. PDF

Leído que fue el presente Contrato Específico, y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman en dos tantos en la Ciudad de México, a los 10 días del mes de junio del año 2016.

**POR "LA FINANCIERA" Y POR EL
ÁREA REQUERENTE**

**POR EL ÁREA RESPONSABLE DE
ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Eikar Meyer Murguía

**MTRO. EIKAR MEYER MURGUIA
DIRECTOR EJECUTIVO DE
TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y APODERADO
LEGAL**



**ING. GERSON ÁLVAREZ ESTRADA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
TECNOLÓGICA Y
TELECOMUNICACIONES**

**POR EL ÁREA QUE COADYUVARÁ
EN LA ADMINISTRACIÓN Y
VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
DEL CONTRATO**

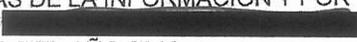
**POR "EL PROVEEDOR"
MICROSOFT CORPORATION**



**ING. JOSÉ GUILLERMO ARAUJO
RODRÍGUEZ
COORDINADOR DE ÁREA**



APODERADO LEGAL

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO ESPECÍFICO DEL CONTRATO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE "MICROSOFT", SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO EXCHANGE ONLINE NÚMERO A-DETI-32701-033-16, QUE CELEBRAN EN 13 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "LA FINANCIERA", REPRESENTADA POR EL MTRO. EIKAR MEYER MURGUIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD "MICROSOFT CORPORATION", REPRESENTADA POR  EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CON FECHA 10 DE JUNIO DEL AÑO 2016.

18

19

20

RELACIÓN DE ANEXOS

- Anexo 1: Cotización presentada por el proveedor respecto de los productos objeto del presente contrato y Hoja de Precios (Customer Price Sheet)
- Anexo 2: Formulario de Firma del Programa
- Anexo 3: Declaración de Actualización Enterprise (Formulario)
- Anexo 4: Designación de Asesor de Software / Designación de Asesor de Software para Suscripción en Línea (Formulario)
- Anexo 5: Formato de Factura PDF

Leído que fue el presente Contrato Específico, y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman en dos tantos en la Ciudad de México, a los 10 días del mes de junio del año 2016.

**POR "LA FINANCIERA" Y POR EL
ÁREA REQUIRENTE**

**POR EL ÁREA RESPONSABLE DE
ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**



MTRO. EIKAR MEYER MURGUIA
DIRECTOR EJECUTIVO DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y
APODERADO LEGAL



ING. GERSON ÁLVAREZ ESTRADA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
TECNOLÓGICA Y
TELECOMUNICACIONES

**POR EL ÁREA QUE COADYUVARÁ EN
LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN
DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

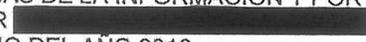
**POR "EL PROVEEDOR"
MICROSOFT CORPORATION**



**ING. JOSÉ GUILLERMO ARAUJO
RODRÍGUEZ**
COORDINADOR DE ÁREA



APODERADO LEGAL

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO ESPECÍFICO DEL CONTRATO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE "MICROSOFT", SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO EXCHANGE ONLINE NÚMERO A-DETI-32701-033-16, QUE CELEBRAN EN 13 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "LA FINANCIERA", REPRESENTADA POR EL MTRO. EIKAR MEYER MURGUIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD "MICROSOFT CORPORATION", REPRESENTADA POR  EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CON FECHA 10 DE JUNIO DEL AÑO 2016.



ANEXO

(24)

1

[Handwritten signatures and initials]

Microsoft Corporation
One Microsoft Way
Redmond, WA 98052-6399

Tel 425 882 8080
Fax 425 706 7529
www.microsoft.com



Cotización de Licenciamiento

de

Productos de Software Microsoft bajo el esquema "Enterprise Agreement"



25

26

w

Microsoft Corporation
One Microsoft Way
Redmond, WA 98052-6399

Tel 425 882 8080
Fax 425 706 7329
www.microsoft.com



18 de mayo de 2016

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
Agrarismo 227 Piso 1,
Col. Escandón, C.P. 11800
Mexico, Distrito Federal

Atención: Alfonso Armando García Bustamante

Asunto: Cotización de Licenciamiento de Productos de Software Microsoft bajo el esquema "Enterprise Agreement"

Esta cotización ha sido elaborada a partir de información proporcionada por Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (en adelante "La Financiera") y es exclusiva para La Financiera. La información y contenido de la presente cotización es confidencial.

El presente documento versa sobre el licenciamiento de los derechos de uso de software Microsoft que de manera exclusiva exporta Microsoft Corporation bajo la modalidad de licenciamiento por volumen Enterprise y el Soporte Premier y/o Proactivo asociado al licenciamiento, los cuales constituyen el objeto del Contrato Marco para la Adquisición de Licencias de Software de diversas funcionalidades y la Prestación de Servicios de Implementación y de Soporte Técnico relacionados con las mismas celebrado por la Secretaría de la Función Pública (en adelante el "Contrato Marco"), al cual se adhirió Microsoft Corporation el 18 de diciembre del 2015.

Toda contratación de licencias de derechos de uso y soporte de productos de software Microsoft derivada de la presente cotización, estará sujeta a los términos y condiciones del Contrato Marco. Se adjuntan a la presente cotización los siguientes anexos:

- Anexo 1: Hoja de Precios (Customer Price Sheet o "CPS")
- Anexo 2: Formulario de Firma del Programa
- Anexo 3: Declaración de Actualización Enterprise
- Anexo 4: Formulario de Inclusión del Asesor de Servicios Online
- Anexo 5: Formato de Factura

Los Anexos formarán parte integrante del contrato específico (el "Contrato"), cuyo modelo se agrega a la presente.

El Anexo II apartado F1 Microsoft Corporation del Contrato Marco, se tendrá por reproducido como si a la letra se insertase.



Microsoft Corporation se reserva el derecho de cambiar las condiciones de licenciamiento a que hace referencia esta propuesta y sus anexos, en cualquier momento.

Condiciones:

- La Hoja de Precios (*Customer Price Sheet* o "*CPS*") enlista los productos materia del licenciamiento contratado.
- El importe total de los productos contratados materia del licenciamiento es de \$103,075.00 USD (ciento tres mil setenta y cinco dólares 00/100 USD), pagadero en una sola exhibición. (29)
- Los precios para el incremento de licencias (*True Up*) de los productos objeto del Contrato se encuentran estipulados en la tabla llamada *Future Pricing* del anexo I.
- Todo pago de facturas expedidas por Microsoft Corporation deberá realizarse mediante transferencia internacional de fondos a la siguiente cuenta bancaria, salvo que Microsoft Corporation indique por escrito lo contrario (de acuerdo con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP, los precios cotizados son pagaderos en dólares de los Estados Unidos de América, dado que la cuenta bancaria receptora es en dicha moneda). (30)



(31)

No es posible aceptar pagos con cheque.

- Todos los precios se cotizan en dólares de los Estados Unidos de América y no incluyen IVA. En términos del artículo 1, fracción IV y 24 de la Ley del IVA, el contribuyente en México es directamente la parte obligada al pago y entero del IVA correspondiente ante las autoridades fiscales mexicanas. Microsoft Corporation es una entidad residente en el extranjero y no es contribuyente en México. Por lo anterior, las facturas expedidas por Microsoft Corporation no trasladan IVA.
- Todos los programas de cómputo o software referidos en la presente propuesta son productos de software estandarizados y no han sido ni serán adaptados específicamente y de ninguna manera para La Financiera.
- La propuesta presentada por Microsoft Corporation y el contrato correspondiente que de ésta derive, consiste en licenciamiento mediante descargas electrónicas. La Financiera



tendrá acceso al portal para realizar las descargas, una vez que se procese el contrato respectivo.

- La vigencia del licenciamiento será del 01 de junio del 2016 al 31 de diciembre de 2017, no obstante, la fecha de firma del contrato respectivo.
- A la terminación del contrato, La Financiera tendrá la opción de renovarlo por períodos de 36 meses, la renovación surtirá efectos a partir del día siguiente de la terminación de la vigencia del contrato anterior, no obstante la fecha de firma del contrato respectivo.
- A la fecha y de ser aplicable a la presente propuesta, el Core CAL y el Enterprise CAL Suite incluyen las licencias que se indican en: [redacted] (32)
- Los términos y condiciones del Contrato aplicarán también a las suscripciones en línea durante la vigencia completa de la suscripción, salvo que se indique lo contrario en el Contrato, sus Anexos, y en los Términos de Productos (Product Terms) publicados en [redacted] (33). Los servicios en línea se prestan como servicios por suscripción y estarán sujetos a términos que son independientes de los términos del Contrato y se establecen en los Términos de Servicios en Línea (Online Service Terms) que se encuentra en la liga anterior. Microsoft Corporation se reserva el derecho a modificar los términos y condiciones de sus servicios en línea de tiempo en tiempo y sin aviso previo. Los términos de facturación para las suscripciones a servicios en línea también podrán diferir de los términos del Contrato. Los servicios en línea no son perpetuos bajo ninguna circunstancia. Salvo cuando los servicios en línea se presten como parte de otras licencias, las conciliaciones no se aplican a los servicios en línea. [redacted] (34)
- Microsoft protege la privacidad de los usuarios al tiempo de proporcionar aplicaciones que tengan las características ofrecidas. Mayor información se encuentra disponible en: [redacted] (35)
- Microsoft Corporation es una sociedad estadounidense sin residencia ni domicilio o establecimiento en México, y no presta servicio alguno en territorio de México. Cualesquiera servicios o soporte referidos en la cotización, el contrato o sus anexos, que deban ser o sean prestados en territorio nacional, si es el caso, serán prestados por sociedades subsidiarias o afiliadas designadas por Microsoft y/o por terceros autorizados por Microsoft que tengan residencia, domicilio o establecimiento y operación en México.
- La presente cotización tendrá una vigencia hasta el 27 de mayo de 2016. [redacted] (37)

(38)
[Handwritten signature and initials]

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
Código INAFINDECR1435578.007

Quote Summary	
Summary Item	
Total deal value (3 Years)	108,075,000
Total Credit Amount	0.000

143

W07B01G00YCF01PQ0BD18L0BDSL0BMD0BE0EQ8V03DQ0M090CGM0

SECTION 1 - Monthly Subscriptions

Product Description		Part Number	Usage Indicator	Usage Start Date	Unit of Measure	Unit Quantity	Net Unit Price (USD)	License Quantity	Usage Country	Extended Amount (USD)
Additional Products										
Excluded/Not Plan 1 Sinds/ ALING SUBSVC. MVL		TRA-080-47	Aggravable	5/5/2018	Monthly	19	2.17	2,500	Mexico	103,075.00

Upfront Payment 1
 Invoice Date: Enrollment Effective Date or if relevant after Enrollment Effective Date upon air acceptance

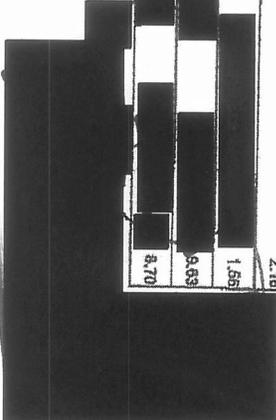
TOTAL SECTION 1 VALUE YEARS 1-3
 TOTAL DEAL VALUE YEARS 1-3

103,075.00
 103,075.00
 103,075.00

44

VN0;B0;G0;Y0;R0;P0;BU1;BL0;BDSL0;BMA0;BE0;E0;BV0;B0;GM0;B0;G3M0

Product Description	Additional Online Products	Part Number	Pricing Information
Online Services			Net Unit Price (USD) / Month
Exchange Plant 1 Shrub ALNG SU MVL ExchgOlnPlant1 PerUsr		TA-00047	2.17
Step-Up			
Exchange Plant 2 Shrub ALNG SU MVL ExchgOlnPlant1 PerUsr		TA-00005	2.18
0365PE1 Shrub ALNG SU MVL ExchgOlnPlant1 PerUsr		TA-00048	1.56
0365PER Shrub ALNG SU MVL ExchgOlnPlant1 PerUsr		80A-00024	9.63
0794PE3 Shrub ALNG SU MVL ExchgOlnPlant1 PerUsr		AA-10000	8.70



45

*

W0B0:G0Y0:R0:P0:BD1:BL:BD:SL:GB:MB:ED:EO:BW:BD:Q:AR:BO:G:MO

Note 1: If the payment structure is changed, the list price may not reflect the actual list price but may be updated to reflect the payment structure chosen.

Note 2: Annual Enterprise Price Per Desktop/Device is the Total of the Enterprise Product and (if applicable) Enterprise Online Service Year 1 payments divided by the number of desktops/devices.

Note 3: Average Annual Price Per Desktop/Device is the Total Year 1 payments divided by the number of desktops/devices.

Note 4: For Monthly Subscription Licenses, including Online Services, Total Extended Amount will be prorated to reflect Monthly Net Unit Price multiplied by Months Remaining multiplied by License Quantity. If the Usage Date changes to a later date which impacts Months Remaining, this Extended Amount will be reduced to reflect this proration. These Subscription Licenses are identified with a Usage Indicator of "Adjustable" for the Initial Pricing and Usage period. The Usage Start Date and Usage Indicator only applies to the Initial Pricing and Usage period. Subsequent Pricing and Usage periods align to continue coverage until the end of the subscription term.

Note 5: Choosing to submit a step-up order or true-up order for Enterprise CAL suite requires stepping up all Core CALs to the higher edition.

Note 6: Future Monthly Subscription pricing is expressed in monthly terms to support pro-rata of months remaining in the Enrollment based on usage date of order. Online Services must be ordered prior to deployment, except where permitted through License Reservation for those Online Services eligible for the true-up or annual order process.

Note 7: For Online Services eligible for true-up or annual order processes, the true-up or annual order must reflect the date of any License Reservations. License Reservations are available through the Volume Licensing Service Center at:  (46)

Note 8: For on-premises Subscription Licenses, true-up order must reflect the correct Usage Date when incremental Product quantity was first used or Qualified Devices/Users (if applicable) were added.

Note 9: Microsoft Support Services: Batching purchases of Premier Services may result in additional risk exposure to Enterprise IT environment including potential downtime, compatibility/integration issues, and poor end user experiences resulting from a less optimized environment with Microsoft software. Microsoft Enterprise Customers who purchase Premier Support exhibit significantly higher satisfaction rates with our Software and are better able to maximize their returns on investment through a managed support relationship with proactive and reactive support services. Customer acknowledges that Microsoft Premier Support is not included in this Enterprise Agreement because no Premier Support SKUs are listed on this Price Sheet.

Note 10: The purchase of Services for which Enrolled Affiliates is involved under these terms and conditions is strictly at Enrolled Affiliate's option. Enrolled Affiliate understands there is no obligation to purchase Services from Microsoft. Enrolled Affiliate further understands that the price of Services purchased from Microsoft is the same regardless of whether Customer chooses to license Microsoft software under Customer's Enterprise Agreement or through any other Microsoft Services channel.

Note 11: In some cases, more than one Product can have the same higher edition. You may therefore see the same SKU listed twice with different prices in the Future Pricing section of your CPS. In such cases, Microsoft will grant you the lower of the two future prices listed for any future purchases.

X

W0B0JG0VYGR0PQJBD18LQBDLSLQ3AMABED0V0BDQK0B0GMD

(47)

Formulario de Firma del Programa

Número de MBA/MBSA

Número de contrato

Id. de la propuesta

Nota: Escriba los números activos aplicables asociados a los documentos siguientes. Microsoft necesita que se indique aquí el número activo asociado o que se indique a continuación como nuevo.

A los efectos de este formulario se entenderá por "Cliente" la entidad abajo firmante, la Filial inscrita, el Socio de Entidades Gubernamentales, la institución u otra parte que celebre un contrato en el marco de un programa de licencias por volumen.

Este formulario de firma y todos los documentos contractuales indicados en la siguiente tabla se celebran entre el Cliente y la Filial de Microsoft que suscribe, en la fecha de entrada en vigor identificada a continuación.

Documento contractual	Número o código
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento
<Seleccionar Inscripción/Registro>	Número o código del documento
<Seleccionar Inscripción/Registro>	Número o código del documento
<Seleccionar Inscripción/Registro>	Número o código del documento
<Seleccionar Inscripción/Registro>	Número o código del documento
<Seleccionar Inscripción/Registro>	Número o código del documento
Hoja de Precios del Cliente de Contrato Enterprise	Número o código del documento
Descripción del documento	Número o código del documento
Descripción del documento	Número o código del documento
Descripción del documento	Número o código del documento
Descripción del documento	Número o código del documento

Al firmar a continuación, el Cliente y la Filial de Microsoft acuerdan que ambas partes (1) han recibido, leído y comprendido los documentos contractuales anteriores, donde se incluyen cualesquiera sitios web o documentos incorporados mediante referencia, así como cualesquiera modificaciones y (2) acuerdan estar obligados por los términos de la totalidad de dichos documentos.

49




Ciente

Nombre de la entidad (debe ser un nombre de una persona jurídica)*
 Firma* E. M. Murguía
 Nombre y Apellido en letra de imprenta* Eikar Meyer Murguía
 Cargo en letra de imprenta Director Ejecutivo de Tecnologías de la Información
 Fecha de firma* Junio 10, 2016
 NIF

* campo obligatorio

Filial de Microsoft

(S0) [Redacted]
 Microsoft Corporation
 Firma [Redacted]
 Nombre y Apellido en letra de imprenta [Redacted]
 Cargo en letra de imprenta Abdel... (S1)
 Fecha de firma [Redacted]
(fecha de ratificación por la Filial de Microsoft)
 Fecha de Entrada en Vigor del Contrato
(puede ser diferente de la fecha de firma de Microsoft)

Opcional: Firma de Segundo Cliente o de Outsourcer (si corresponde)

Ciente

Nombre de la entidad (debe ser un nombre de una persona jurídica)*
 Firma* _____
 Nombre y Apellido en letra de imprenta* _____
 Cargo en letra de imprenta _____
 Fecha de firma* _____

* campo obligatorio

Outsourcer

Nombre de la entidad (debe ser un nombre de una persona jurídica)*
 Firma* _____
 Nombre y Apellido en letra de imprenta* _____
 Cargo en letra de imprenta _____
 Fecha de firma* _____

* campo obligatorio

Si el Cliente necesita soportes físicos, desea agregar contactos adicionales o tiene que comunicar varias inscripciones anteriores, incluya los formularios adecuados junto con este formulario de firma. Una vez que el Cliente haya firmado este formulario de firma, debe enviarlo junto con los Documentos Contractuales al socio de canal del Cliente o al gestor de cuentas de Microsoft, que debe remitirlos a

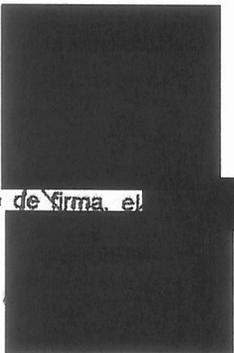


(S2)

Handwritten marks and scribbles on the right margin.

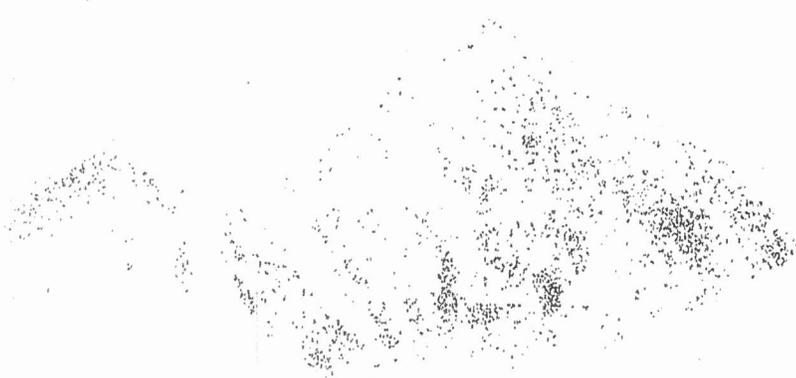
la dirección siguiente. Cuando Microsoft haya formalizado debidamente el formulario de firma, el Cliente recibirá una copia de confirmación.

Microsoft Corporation
Dept. 551, Volume Licensing
6100 Neil Road, Suite 210
Reno, Nevada 89511-1137
USA



53

54



Declaración de Actualización Enterprise

Número de Contrato Enterprise
Número de Inscripción
Nombre de la compañía

Complete esta declaración en cada aniversario de la fecha de entrada en vigor de la inscripción de la entidad como se describe en el Contrato Microsoft Enterprise Plus inscripción y durante o antes de la expiración de la inscripción con anterioridad a cualquier renovación. Este formulario debe presentarse dentro de las fechas límite del pedido "true up" de aniversario. Según la versión del Contrato de la inscripción, puede haber una fecha límite de "true up".
Presente este formulario al Asesor de Software o al Representante de la entidad, quien lo remitirá a Microsoft.
A los efectos de este formulario, se entenderá por entidad la entidad legal o el miembro del cliente, la Filial inscrita, el Socio de Empresa o el miembro de la inscripción u otra parte que celebra un contrato en el marco de un programa de licencias por volumen.

55

De acuerdo con los términos del Contrato Enterprise de la entidad, un pedido "true up" se debe enviar en cada aniversario de la inscripción (que incluye durante la expiración de la inscripción y con anterioridad a cualquier renovación) para dar cuenta de aumentos en la cantidad de Licencias para:

- a. Desktops o Dispositivos Cualificados o Usuarios Cualificados
- b. Servicios Online (si se permite)
- c. Productos Adicionales solicitados anteriormente
- d. Productos incluidos en Enrollment for Core Infrastructure
- e. Productos incluidos en Enrollment for Application Platform. Los Productos seleccionados con la opción "true up" de tres (3) años deben realizar el pedido "true up" sólo en el momento de la expiración de la inscripción y con anterioridad a la renovación.

Si la Entidad ha solicitado cantidades adicionales desde su último aniversario de la inscripción, este pedido "true up" anual seguirá siendo obligatorio. La entidad debe presentar una Declaración de Actualización de inscripción en cada aniversario en que no haya habido ningún aumento las cantidades de Licencias requeridas como se describe anteriormente.

Al marcar esta casilla, la entidad confirma que en virtud de la inscripción mencionada anteriormente, no ha habido ningún aumento en el número de Licencias requeridas. La entidad comprende que es responsabilidad de la entidad asegurarse de que todas las Licencias instaladas se utilicen de acuerdo con el Contrato Enterprise y la inscripción expuestos anteriormente.

Seleccione el año aplicable para esta Declaración de actualización: <Elija una opción>

Ciente
Nombre de la entidad*
Firma*
Nombre en letra de imprenta*
Cargo en letra de imprenta*
Fecha de firma*

* Indica campo obligatorio

Formulario de Inclusión del Asesor de Servicios Online

Este formulario confirma la designación de un Asesor de Servicios Online para un Cliente de Servicios Online en un Contrato de Licencias por Volumen. Microsoft debe recibir este formulario en un plazo máximo de diez (10) días naturales a partir de la fecha de firma del Cliente.

<input type="checkbox"/> Incluir el Asesor de Servicios Online en la Nueva Inscripción	<input type="checkbox"/> Cambiar el Asesor de Servicios Online en la Inscripción actual Nota: Este cambio entrará en vigor 30 días naturales después de la fecha en que el Cliente firme a continuación.
--	---

56

1. Información del Asesor de Servicios Online de Microsoft

- Nombre de la empresa*
- MPN ID*
- Dirección de la empresa*
- Localidad*
- Estado/Provincia*
- Código postal*
- País*
- Contacto de la empresa*
- Teléfono*
- Dirección de correo electrónico del contacto*

* campo obligatorio

AL FIRMAR A CONTINUACIÓN, EL ASESOR DE SERVICIOS ONLINE DE MICROSOFT (1) ACEPTA OBLIGARSE POR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO DE ASESOR DE SERVICIOS ONLINE DE MICROSOFT Y (2) CONFIRMA QUE NO TIENE UNA RELACIÓN FIDUCIARIA CON EL CLIENTE DE LOS SERVICIOS ONLINE NI TIENE DE OTRO MODO UN CONFLICTO DE INTERESES AL ACEPTAR HONORARIOS EN VIRTUD DEL CONTRATO DE ASESOR DE SERVICIOS ONLINE DE MICROSOFT.

Nombre del Representante del Asesor (letra imprenta)*

Firma del Representante del Asesor* _____

Fecha de firma* _____

* campo obligatorio

2. Información del Contrato del Cliente.

a. Programa de Licencias por Volumen (elija una opción):

- Enterprise
- Enterprise para Entidades Gubernamentales
- Enterprise Subscription
- Enterprise Subscription para Entidades Gubernamentales
- Socio de Entidades Gubernamentales Mundiales
- Enrollment for Education Solutions
- School

b. Número de Inscripción:

c. Fecha de Entrada en Vigor de la Inscripción:

Handwritten signature and initials.

d. **Servicios Online de Microsoft:**

- Office 365 (conjuntos y/o componentes)
- Windows Intune
- Dynamics CRM Online

Al identificar un Asesor de Servicios Online, el Cliente consiente que Microsoft pague determinados honorarios al Asesor de Servicios Online, siempre que el Cliente no sea una entidad o agencia pública (salvo que se permita expresamente lo contrario en virtud de la Guía del Contrato del Socio de Microsoft Online Services y sus modificaciones relacionadas). El Cliente consiente que sólo un Asesor de Servicios Online puede ser incluido y remunerado por inscripción de Licencias por volumen por Servicio Online de Microsoft: Office 365, Windows Intune, y/o CRM Online. Los honorarios son por asistencia a los clientes con las implementaciones de servicios online de Microsoft y relación de administración del cliente.

57

3. **Información del Cliente.**

Nombre del Cliente:
Dirección del Cliente*
Localidad* Estado/Provincia* Código postal*
País*
Contacto del Cliente*
Cargo del Cliente*
Teléfono*
Dirección de correo electrónico del contacto*:
* campo obligatorio

Nombre del Representante del Cliente (letra imprenta)*
Firma del Representante del Cliente*
Fecha de firma*

* campo obligatorio

El Cliente es una entidad o agencia gubernamental federal, estatal o local, o una organización educativa administrada por un gobierno local o regional*: Sí No
El Cliente acepta que se le contacte para Verificar la información que contiene este formulario*: Sí No

4. **Presentación.**

Envíe este formulario a



58

[Handwritten signature and initials]



Microsoft

** TESTPRINT MST **

Invoice

Microsoft Corporation
Latin America, Caribbean
Head Office, Mexico City, Mexico 06504
Account #371910293 ABA 111000012
Sales Office: 77181-5457
Contact:
Name:
Fax:

BILL TO FCJ Member
Purchase Order Date:

Page No: 1
Document No:
Document Date:
Payment Due Date:

Terms: Net payment due by 10th invoice date

BILL TO

INDIRECT RESELLER

END CUSTOMER

Contact:

Name:

Fax:

Line No.	Qty	Country	Microsoft Part No.	Unit Type	Part	Period	Reason Code	Billing Option	Qty Ordered	Unit Price	Extended Amount
			Description	Level		Delivery	Description	Thumbnail	Subscription Qty Ordered		Tax Amt

We hereby certify that the information on this invoice is true and correct.

Microsoft Corporation

Total Sale

Tax Amount

Total Amount

USD

USD

USD

When revising any repetitive purchase information may change to reflect current inventory operations.

59

60

Handwritten marks and signatures at the bottom right of the page.



ANEXO

(61)

2

Handwritten marks: a checkmark, a star-like symbol, and a vertical line.

Microsoft Volume Licensing - Customer Price Sheet - Final Pricing

Quote Number:	0436578.007	Billing currency:	USD
Creation Date:	5/5/2016	Term Of Agreement:	3 Years
Effective Duration:	30 days	Opportunity ID:	6-JYXB6CKEG
Enrollment Number:	8517976	Payment Schedule:	Prepay
Language:	English (United States)	BDSG DR	
Price List Month:	December 2015	Framework ID:	MexicoGVT-E6-Supplemental_Updated

Direct Enterprise Enrollment - Supplemental Quote

Customer Contact

Eliar Meyer Murguia
Phone: 52 55 52301600
Fax:
emayer@fnd.gob.mx

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
Agrarismo No. 227 Col. Escandon
D.F., Mexico, Mexico, 11800

Partner Contact(s)

Software Advisor

Microsoft Contact

Purchase Order Information

New Purchases

Sections	Purchase Order Number	Purchase Order Date
Section 1		

62

63

65

64

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

66

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
Quote Number: 0436578.007

Quote Summary	
Summary Item	Total (USD)
Total deal value (3 Years)	103,075.00
Total Credit Amount	0.00

[Handwritten signatures and initials]

SECTION 1 - Monthly Subscriptions										
Pricing & Usage Years 1 - 3										
Product Description	Part Number	Usage Indicator	Usage Start Date	Unit of Measure	Unit Quantity	Net Unit Price (USD)	License Quantity	Usage Country	Extended Amount (USD)	
Additional Products ExchgOnlnPlan1 ShrdSwr ALNG SubsVL MVL PerUsr	TRA-00047	Adjustable	5/5/2016	Monthly	19	2.17	2,500	Mexico	103,075.00	
Upfront Payment 1									103,075.00	
Invoice Date: Enrollment Effective Date or if received after Enrollment Effective Date upon our acceptance										
TOTAL SECTION 1 VALUE YEARS 1 - 3									103,075.00	
TOTAL DEAL VALUE YEARS 1 - 3									103,075.00	

67

[Handwritten signatures and initials]

68

Future Pricing		
Additional Online Products		
Product Description	Part Number	Pricing Information
Online Services		Net Unit Price (USD)/ Month
ExchgOnlnPlan1 ShrdSvr ALNG SubeVL MVL PerUsr	TRA-00047	2.17
Stand-Ups		Net Unit Price (USD)/ Month
ExchgOnlnPlan2 ShrdSvr ALNG SU MVL ExchgOnlnPlan1 PerUsr	TQA-00005	2.18
O365PE1 ShrdSvr ALNG SU MVL ExchgOnlnPlan1 PerUsr	T6A-00049	1.58
O365PE4 ShrdSvr ALNG SU MVL ExchgOnlnPlan1 PerUsr	90A-00024	9.63
O365PE3 ShrdSvr ALNG SU MVL ExchgOnlnPlan1 PerUsr	AAA-10900	8.70

[Handwritten marks: a large 'A' and some scribbles]

Product Notes
Note 1: If the payment structure is changed, the list price may not reflect the actual list price but may be updated to reflect the payment structure chosen.
Note 2: Annual Enterprise Price Per Desktop/Device is the Total of the Enterprise Product and (if applicable) Enterprise Online Service Year 1 payments divided by the number of desktops/devices.
Note 3: Average Annual Price Per Desktop/Device is the Total Year 1 payments divided by the number of desktops/devices.
Note 4: For Monthly Subscription Licenses, including Online Services, Total Extended Amount will be prorated to reflect Monthly Net Unit Price multiplied by Months Remaining multiplied by License Quantity. If the Usage Date changes to a later date which impacts Months Remaining, this Extended Amount will be reduced to reflect this proration. These Subscription Licenses are identified with a Usage Indicator of "Adjustable" for the Initial Pricing and Usage period. The Usage Start Date and Usage Indicator only applies to the Initial Pricing and Usage period. Subsequent Pricing and Usage periods align to continue coverage until the end of the subscription term.
Note 5: Choosing to submit a step-up order or true-up order for Enterprise CAL suite requires stepping up all Core CALs to the higher edition.
Note 6: Future Monthly Subscription pricing is expressed in monthly terms to support pro-ration of months remaining in the Enrollment based on usage date of order. Online Services must be ordered prior to deployment, except where permitted through License Reservation for those Online Services eligible for the true-up or annual order process.
Note 7: For Online Services eligible for true-up or annual order processes, the true-up or annual order must reflect the date of any License Reservations. License Reservations are available through the Volume Licensing Service Center at [REDACTED] (70)
Note 8: For on-premises Subscription Licenses, true-up order must reflect the correct Usage Date when incremental Product quantity was first used or Qualified Devices/Users (if applicable) were added.
Note 9: Microsoft Support Services: Declining purchase of Premier Services may result in additional risk exposure to Enterprise IT environment including potential downtime, compatibility/integration issues, and poor end user experiences resulting from a less optimized environment with Microsoft software. Microsoft Enterprise Customers who purchase Premier Support exhibit significantly higher satisfaction rates with our Software and are better able to maximize their returns on investment through a managed support relationship with proactive and reactive support services. [1] Customer acknowledges that Microsoft Premier Support is not included in this Enterprise Agreement because no Premier Support SKUs are listed on this Price Sheet.
Note 10: The purchase of Services for which Enrolled Affiliate is invoiced under these terms and conditions is strictly at Enrolled Affiliate's option. Enrolled Affiliate understands there is no obligation to purchase Services from Microsoft. Enrolled Affiliate further understands that the price of Services purchased from Microsoft is the same regardless of whether Customer chooses to license Microsoft software under Customer's Enterprise Agreement or through any other Microsoft Services channel.
Note 11: In some cases, more than one Product can have the same higher edition. You may therefore see the same SKU listed twice with different prices in the Future Pricing section of your CPS. In such cases, Microsoft will grant you the lower of the two future prices listed for any future purchases.

(69)

Handwritten marks including a large checkmark and the number 4.

Terms and Conditions
Unless otherwise indicated on the Customer Price Sheet, Microsoft will invoice Enrolled Affiliate in full for all Licenses upon acceptance of the order. For Online Services, annual payments may be selected, aligning future payments with remaining anniversaries.
Delivery and Payment Terms: Subject to Microsoft's review of Enrolled Affiliate's financial condition and overall creditworthiness, all amounts will be due and owing within 50 calendar days of the date of Microsoft's invoice. This payment due date is specified on the invoice. The terms of any extension of credit under this Enrollment may be revised or withdrawn at any time upon Microsoft's written notice and non-payment within payment terms may result in the Enrolled Affiliate's Enrollment being placed on hold or terminated. Microsoft may, at its option, assess a finance charge of the lesser of 1% per month, or part thereof, or the highest amount allowed by law on all past due amounts from the first day the amount is past due until the amount is paid in full, and will be payable on demand. Enrolled Affiliate must make all payments in the form of bank wire transfers or electronic funds transfers to the Microsoft Affiliate on the signature form through an automated clearinghouse with electronic remittance detail, in accordance with the payment instructions Microsoft provides on its Invoice to Enrolled Affiliate.
PLEASE NOTE: At the start of each term of an Enrollment, price levels are established for that term based upon terms in the applicable Agreement and Enrollment. For Direct Enrollments, final pricing is established by the licensing Microsoft affiliate based on the applicable price levels and other factors. For Indirect Enrollments, final pricing is established by the Customer's reseller based on the applicable price levels and other factors. Therefore, Customers should not expect to receive the same pricing across different Enrollments, particularly when the Enrollments are under different channel models (Direct and Indirect). If an Affiliate is not included under this Enrollment, but signs a separate Enrollment, that Affiliate may be subject to pricing other than what has been established in this Enrollment. While the payment on an initial order and any order for Online Services may be spread annually across the term of the Enrollment, any subsequent additional product and true-up orders for License & Software Assurance are invoiced in total unless otherwise specified.
Method for determining Enrolled Affiliate's price levels is described in the Agreement and Enrollment.
The Customer Price Sheet is confidential between the licensing Microsoft Affiliate and Enrolled Affiliate. However, Enrolled Affiliate must provide the signed final Customer Price Sheet to Enrolled Affiliate's Software Advisor. The Software Advisor will in turn submit the Customer Price Sheet along with the complete and signed Enrollment to the Microsoft Affiliate to process for billing.
After a Customer with on-premises Product Licenses transitions to Online Services, the Customer may, at Customer's option transition back to their original Product Licenses. If you wish to transition back to your on-premises Product License, please contact your Account Manager, License Advisor, or Reseller for assistance.

71

Formulario de Firma del Programa

Número de MBA/MBSA

72

74

Número de contrato

73

Nota: Escriba los números activos aplicables asociados a los documentos siguientes. Microsoft necesita que se indique aquí el número activo asociado o que se indique a continuación como nuevo.

A los efectos de este formulario, se entenderá por "Cliente" la entidad abajo firmante, la Filial Inscrita, el Socio de Entidades Gubernamentales, la Institución u otra parte que celebre un contrato en el marco de un programa de licencias por volumen.

Este formulario de firma y todos los documentos contractuales indicados en la siguiente tabla se celebran entre el Cliente y la Filial de Microsoft que suscribe, en la fecha de entrada en vigor identificada a continuación.

Documento contractual	Número o código
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento [REDACTED]
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento [REDACTED]
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento [REDACTED]
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento [REDACTED]
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento [REDACTED]
<Seleccionar Inscripción/Registro>	Número o código del documento [REDACTED]
<Seleccionar Inscripción/Registro>	Número o código del documento [REDACTED]
<Seleccionar Inscripción/Registro>	Número o código del documento [REDACTED]
<Seleccionar Inscripción/Registro>	Número o código del documento [REDACTED]
<Seleccionar Inscripción/Registro>	Número o código del documento [REDACTED]
Hoja de Precios del Cliente de Contrato Enterprise	0436578:007 (8517976)
Descripción del documento	Número o código del documento [REDACTED]
Descripción del documento	Número o código del documento [REDACTED]
Descripción del documento	Número o código del documento [REDACTED]
Descripción del documento	Número o código del documento [REDACTED]

Al firmar a continuación, el Cliente y la Filial de Microsoft acuerdan que ambas partes (1) han recibido, leído y comprendido los documentos contractuales anteriores, donde se incluyen cualesquiera sitios web o documentos incorporados mediante referencia, así como cualesquiera modificaciones y (2) acuerdan estar obligados por los términos de la totalidad de dichos documentos.

75

Cliente	
Nombre de la entidad (debe ser un nombre de una persona jurídica)*	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
Firma*	<i>[Handwritten Signature]</i>
Nombre y Apellido en letra de imprenta	Erik Meyer Murguía
Cargo en letra de imprenta	Director Ejecutivo de Tecnología de la Información
Fecha de firma*	Junio 10, 2016
NIF	

* campo obligatorio

76

Filial de Microsoft	
Nombre y Apellido en letra de imprenta	[Redacted]
Cargo en letra de imprenta	[Redacted]
Fecha de firma (fecha de ratificación por la Filial de Microsoft)	[Redacted] 77
Fecha de Entrada en Vigor del Contrato (puede ser diferente de la fecha de firma de Microsoft)	

78

Opcional: Firma de Segundo Cliente o de Outsourcer (si corresponde)

Cliente	
Nombre de la entidad (debe ser un nombre de una persona jurídica)*	
Firma*	
Nombre y Apellido en letra de imprenta*	
Cargo en letra de imprenta	
Fecha de firma*	

* campo obligatorio

Outsourcer	
Nombre de la entidad (debe ser un nombre de una persona jurídica)*	
Firma*	
Nombre y Apellido en letra de imprenta*	
Cargo en letra de imprenta	
Fecha de firma*	

* campo obligatorio

Si el Cliente necesita soportes físicos, desea agregar contactos adicionales o tiene que comunicar varias Inscripciones anteriores, incluya los formularios adecuados junto con este formulario de firma.

Una vez que el Cliente haya firmado este formulario de firma, debe enviarlo junto con los Documentos Contractuales al socio de canal del Cliente o al gestor de cuentas de Microsoft, que debe remitirlos a

[Handwritten marks and signatures]

la dirección siguiente. Cuando Microsoft haya formalizado debidamente el formulario de firma, el Cliente recibirá una copia de confirmación.

Microsoft Corporation

79

80



[Handwritten signatures and initials]



ANEXO

81

3

A
42
/

Declaración de Actualización Enterprise

Número de Contrato Enterprise
Número de Inscripción
Nombre de la compañía

Complete esta declaración en cada aniversario de la fecha de entrada en vigor de la Inscripción de la entidad como se describe en el Contrato Microsoft Enterprise y las Inscripciones y durante o antes de la expiración de la Inscripción, con anterioridad a cualquier renovación. Este formulario debe presentarse dentro de las fechas límite del pedido "true up" de aniversario. Según la versión del Contrato o de la Inscripción, pueden variar las fechas límite de "true up".

Presente este formulario al Asesor de Software o al Revendedor de la entidad, quien lo remitirá a Microsoft.

A los efectos de este formulario, se entenderá por "entidad" la entidad abajo firmante, el Cliente, la Filial Inscrita, el Socio de Entidades Gubernamentales, la Institución u otra parte que celebre un contrato en el marco de un programa de licencias por volumen.

De acuerdo con los términos del Contrato Enterprise de la entidad, un pedido "true up" se debe enviar en cada aniversario de la Inscripción (que incluye durante la expiración de la Inscripción y con anterioridad a cualquier renovación) para dar cuenta de aumentos en la cantidad de Licencias para:

- a. Desktops o Dispositivos Cualificados o Usuarios Cualificados
- b. Servicios Online (si se permite)
- c. Productos Adicionales solicitados anteriormente
- d. Productos incluidos en Enrollment for Core Infrastructure
- e. Productos incluidos en Enrollment for Application Platform Los Productos seleccionados con la opción "true up" de tres (3) años deben realizar el pedido "true up" sólo en el momento de la expiración de la Inscripción y con anterioridad a la renovación.

Si la Entidad ha solicitado cantidades adicionales desde su último aniversario de la Inscripción, este pedido "true up" anual seguirá siendo obligatorio. La entidad debe presentar una Declaración de Actualización de Inscripción en cada aniversario en que no haya habido ningún aumento las cantidades de Licencias requeridas como se describe anteriormente.

Al marcar esta casilla, la entidad confirma que en virtud de la Inscripción mencionada anteriormente, no ha habido ningún aumento en el número de Licencias requeridas. La entidad comprende que es responsabilidad de la entidad asegurarse de que todas las Licencias instaladas se utilicen de acuerdo con el Contrato Enterprise y la Inscripción expuestos anteriormente.

Seleccione el año aplicable para esta Declaración de actualización: <Elija una opción>

Cliente
Nombre de la entidad*
Firma*
Nombre en letra de imprenta*
Cargo en letra de imprenta*
Fecha de firma*

* indica campo obligatorio

82

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a checkmark, the number 4, and a signature.



ANEXO

83

4

Formulario de Inclusión del Asesor de Servicios Online

Este formulario confirma la designación de un Asesor de Servicios Online para un Cliente de Servicios Online en un Contrato de Licencias por Volumen. Microsoft debe recibir este formulario en un plazo máximo de diez (10) días naturales a partir de la fecha de firma del Cliente.

<input type="checkbox"/> Incluir el Asesor de Servicios Online en la Nueva Inscripción	<input type="checkbox"/> <i>Cambiar el Asesor de Servicios Online en la Inscripción actual</i> <input type="checkbox"/> Nota: Este cambio entrará en vigor 30 días naturales después de la fecha en que el Cliente firme a continuación.
--	---



84

1. Información del Asesor de Servicios Online de Microsoft.

- Nombre de la empresa*
 - MPN ID*
 - Dirección de la empresa*
 - Localidad*
 - Estado/Provincia*
 - Código postal*
 - País*
 - Contacto de la empresa*
 - Teléfono*
 - Dirección de correo electrónico del contacto*
- * campo obligatorio

AL FIRMAR A CONTINUACIÓN, EL ASESOR DE SERVICIOS ONLINE DE MICROSOFT (1) ACEPTA OBLIGARSE POR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO DE ASESOR DE SERVICIOS ONLINE DE MICROSOFT Y (2) CONFIRMA QUE NO TIENE UNA RELACIÓN FIDUCIARIA CON EL CLIENTE DE LOS SERVICIOS ONLINE NI TIENE DE OTRO MODO UN CONFLICTO DE INTERESES AL ACEPTAR HONORARIOS EN VIRTUD DEL CONTRATO DE ASESOR DE SERVICIOS ONLINE DE MICROSOFT.

Nombre del Representante del Asesor (letra imprenta)*

Firma del Representante del Asesor* _____

Fecha de firma* _____

* campo obligatorio

2. Información del Contrato del Cliente.

- a. Programa de Licencias por Volumen (elija una opción):
- Enterprise
 - Enterprise para Entidades Gubernamentales
 - Enterprise Subscription
 - Enterprise Subscription para Entidades Gubernamentales
 - Socio de Entidades Gubernamentales Mundiales
 - Enrollment for Education Solutions
 - School
- b. Número de Inscripción:
- c. Fecha de Entrada en Vigor de la Inscripción:

Handwritten marks and scribbles on the right side of the page.

d. **Servicios Online de Microsoft:**

- Office 365 (conjuntos y/o componentes)
- Windows Intune
- Dynamics CRM Online

Al identificar un Asesor de Servicios Online, el Cliente consiente que Microsoft pague determinados honorarios al Asesor de Servicios Online, siempre que el Cliente no sea una entidad o agencia pública (salvo que se permita expresamente lo contrario en virtud de la Guía del Contrato del Socio de Microsoft Online Services y sus modificaciones relacionadas). El Cliente consiente que sólo un Asesor de Servicios Online puede ser incluido y remunerado por Inscripción de Licencias por Volumen por Servicio Online de Microsoft: Office 365, Windows Intune, y/o CRM Online. Los honorarios son por asistencia a los clientes con las implementaciones de servicios online de Microsoft y relación de administración del cliente.

85

3. Información del Cliente.

Nombre del Cliente:

Dirección del Cliente*

Localidad* Estado/Provincia* Código postal*

País*

Contacto del Cliente*

Cargo del Cliente*

Teléfono*

Dirección de correo electrónico del contacto*:

* campo obligatorio

Nombre del Representante del Cliente (letra imprenta)*
Firma del Representante del Cliente* _____
Fecha de firma* _____

* campo obligatorio

El Cliente es una entidad o agencia gubernamental federal, estatal o local, o una organización educativa administrada por un gobierno local o regional*: Sí No

El Cliente acepta que se le contacte para Verificar la información que contiene este formulario*: Sí No

4. Presentación.

Envíe este formulario a _____

86

Handwritten marks and signatures at the bottom right of the page.



ANEXO

87

5



Microsoft

** TESTPRINT MST **

Invoice

Microsoft Corporation
Latin America Collections
Bank of America Lockbox #84844
Account #3733072765 ABA 111600012
Dallas, Texas TX 75284-8441
United States
Phone:
Telex:
Fax:

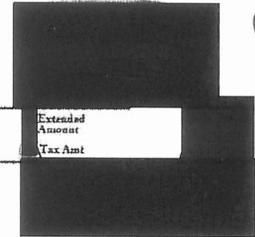
Bill to PO Number:
Purchase Order Date:

Page No: 1

Document No:
Document Date:
Payment Due Date:

Terms: Net payment due 60 days from invoice date

BILL TO
INDIRECT RESELLER
END CUSTOMER
Contact:
Phone:
Fax:



Line No.	Usage Country	Microsoft Part No. Description	Lic. Type Level	Pool	Period Delivery	Reason Code & Description	Billing Option Taxable	Qty Ordered Subscription Qty Ordered	Unit Price	Extended Amount Tax Amt
----------	---------------	-----------------------------------	--------------------	------	--------------------	---------------------------------	------------------------------	--	------------	-------------------------------

We hereby certify that the information
on this invoice is true and correct.

Microsoft Corporation

Total Sale USD
Tax Amount USD
Total Amount USD

When invoices are reprinted, remittance information may change to
reflect current invoicing operations.

[Handwritten signature and scribbles]

ANEXO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL “CONTRATO ESPECÍFICO DEL CONTRATO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE “MICROSOFT”, SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO EXCHANGE ONLINE” NO. A-DETI-32701-033-16

FUNDAMENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO

La presente versión pública forma parte del contrato de fecha 10 de junio de 2016, celebrado entre la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y Microsoft Corporation, la que fue realizada en términos de lo dispuesto por los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016 y en los “ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas”, publicado en el DOF el 29 de julio de 2016, de tal manera que **las palabras testadas del número 1 al 89 constituyen datos personales, considerados como “información confidencial”**, esto con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) en relación con la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 3 fracción IX, 16, 17, 18 Y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

MOTIVACIÓN DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Como se señaló en la Fundamentación, se testaron las palabras por constituir datos personales, clasificándose como **“información confidencial”** los siguientes datos:

De los **números 1, 19, 20, 22, 23, 38, 39, 40, 51, 62, 65 y 77**: i) **APODERADO LEGAL DEL PROVEEDOR Y PERSONAS FÍSICAS**: El concepto de nombre constituye una noción que se destina a la identificación de seres, se trata de una denominación que se le atribuye a un individuo, con el propósito de individualizarlo y reconocerlo frente a otros. Es por ello que se clasifica como información confidencial.

De los **números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, del 12 al 18, 21, del 24 al 30, 34, 37, del 42 al 45, y del 47 al 50, del 52 al 57, del 59 al 61, 64, del 66 al 69, 71, 75, 76, 78, del 80 al 85, 87 y 89**: ii) **Firma**: Destaca que se trata de un dato personal, en tanto que hace identificable a su titular en un acto o documento determinado, y manifiesta la voluntad del titular de darle validez al acto o aceptar el contenido del documento signado, por lo que es un dato de carácter confidencial.

Del **número 5** iii) **Escritura Pública:** Es un dato personal ya que está vinculado al nombre del representante legal y permite identificar otros datos, como domicilio, etc. Es por ello que se clasifica como confidencial.

De los **números 41 y 63** iv) **Domicilio:** Destaca que se trata de un dato personal ya que contiene la ubicación del lugar donde reside habitualmente, por lo que este incide directamente en la privacidad de los trabajadores y su difusión podría afectar la esfera privada de las mismas, por consiguiente, dicha información es de carácter confidencial.

De los **números 8, 32, 33, 35, 36, 46, 58, 70 y 86** v) **correo electrónico:** La dirección electrónica de la cuenta de correo electrónico que utilizan habitualmente los particulares en sus comunicaciones privadas, pueden contener en su integración de forma voluntaria o involuntaria información acerca de su titular, como son nombre apellidos, fecha de nacimiento, país de residencia (en razón del dominio utilizado) o si ésta se integra de una denominación abstracta o de una combinación alfanumérica y se utiliza vinculada con una contraseña para acceso a servicios bancarios, financieros, seguridad social, o redes sociales, proporcionado para un determinado fin, debe considerarse dicha cuenta como dato personal.

De los **números 11 y 31**, vi) **cuenta bancaria, número de cuenta bancaria y/o clave bancaria estandarizada (clave interbancaria) de personas morales:** Clave numérica o alfanumérica que identifica a un contrato de dinero en cuenta corriente que vincula a su titular o cliente con su patrimonio, y a través de este, es posible acceder a la información relacionada con su patrimonio, contenida en las bases de datos de las instituciones bancarias y financieras en virtud de ello se considera información confidencial que debe protegerse, por tratarse de información de carácter patrimonial, cuya difusión no contribuye a la rendición de cuentas.

FUNDAMENTACIÓN DE LOS ANEXOS DEL CONTRATO

Asimismo, de los **números 72, 73 y 74**, se clasificó como información confidencial el anexo 2 en su sección de "Formulario de Firma del Programa", en específico los Número de MBA/MBSA y el número de contrato, los cuales tienen correlación con los números de código del producto, por considerarse que contienen información que debe clasificarse por su contenido como secreto industrial, esto con fundamento en el Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fracción II del Artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Fracción III del Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Descalificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, así como lo establecido en el Artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial.

MOTIVACIÓN DE LOS ANEXOS DEL CONTRATO

Conforme al Artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial se considera secreto industrial a toda información de aplicación industrial o comercial que guarde una persona física o moral con carácter confidencial, que le signifique obtener o mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros en la realización de actividades económicas y respecto de la cual haya adoptado los medios o sistemas suficientes para preservar su confidencialidad y el acceso restringido a la misma.

La información de un secreto industrial necesariamente deberá estar referida a la naturaleza, características o finalidades de los productos; a los métodos o procesos de producción; o a los medios o formas de distribución o comercialización de productos o prestación de servicios.

La información que la ley protege en general no sólo las formulas y los diseños de carácter secreto, sino cosas más sencillas, como las características que podrían incorporarse a un artículo en particular o el país en que una empresa tiene la intención de establecerse próximamente; es además un régimen jurídico que protege las relaciones de confianza, por lo que debe ser protegido.

Por lo tanto, números de código relacionado con el producto (Número de MBA/MBSA y el número de contrato del Formulario de Firma del Programa), quedan testados, con la finalidad de proteger la información de su manera o forma de trabajo del Proveedor, quien otorga el servicio, para evitar el mal uso de la información o plagio de la misma, derivado de esto se debe considerar como un secreto.

Atentamente



Lic. José Guillermo Araujo Rodríguez
Gerente de Infraestructura Tecnológica y Telecomunicaciones

